Entre los suscritos a saber **VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.868.862 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/011 del 19 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 1100-04-82/138 del 19 de enero de 2022, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 174 del 31 de Mayo de 2012, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO,** de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **CONFECCIONES CREAR S.A.S,** identificado con NIT N° 81600306-3 y representada legalmente por **GRECIA MARIA GRAJALES RESTREPO** identificada con cedula de ciudadanía No. 38.262.700 de Ibagué, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA DIGNIFICAR LA LABOR DE LOS RECICLADORES DE OFICIO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: CELULAR: CORREO ELECTRONICO	**CONFECCIONES CREAR S.A.S** **NIT. N° 81600306-3** **PERSONA JURIDICA** **RL. GRECIA MARIA GRAJALES RESTREPO** **C.C. NO. 38.262.700 DE IBAGUE** **Carrera 3 No. 18-13, Pereira (Risaralda)** **3154856224 / 6063296981** **confeccionescrear@hotmail.com**	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Selección Mínima Cuantía N° 014 de 2022 y por la oferta presentada por el proponente el 12/4/2022 5:05 PM

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

Ref. Artículo	Descripción	Talla	Cantidad	Unidad	Valor unitario SIN IVA	IVA UNITARIO	Valor unitario IVA Incluido	Valor Total Parcial
1	CHALECOS TALLA S TIPO PERIODISTAS ELABORADOS EN TELA ANTIFLUIDO 100% POLIESTER, CON CIERRES DE CREMALLERAS METÁLICOS CON REFLECTIVOS FRONTAL Y DORSAL, COLOR AZUL OSCURO, CON DOS BOLSILLOS DELANTEROS QUE INCLUYA BORDADOS EN PECHO Y ESPALDA DE LOGOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD	S	50	UN	$ 29.302	$ 5.567,00	$ 34.869,00	$ 1.743.450,00
2	CHALECOS TALLA M TIPO PERIODISTAS ELABORADOS EN TELA ANTIFLUIDO 100% POLIESTER, CON CIERRES DE CREMALLERAS METÁLICOS CON REFLECTIVOS FRONTAL Y DORSAL, COLOR AZUL OSCURO, CON DOS BOLSILLOS DELANTEROS QUE INCLUYA BORDADOS EN PECHO V ESPALDA DE LOGOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD.	M	520	UN	$ 29.302	$ 5.567,00	$ 34.869,00	$ 18.131.880,00
3	CHALECOS TALLA L TIPO PERIODISTAS ELABORADOS EN TELA ANTIFLUIDO 100% POLIESTER, CON CIERRES DE CREMALLERAS METÁLICOS CON REFLECTIVOS FRONTAL V DORSAL, COLOR AZUL OSCURO, CON DOS BOLSILLOS DELANTEROS QUE INCLUYA BORDADOS EN PECHO Y ESPALDA DE LOGOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD.	L	287	UN	$ 29.882	$ 5.678,00	$ 35.560,00	$ 10.205.720,00

4	CHALECOS TALLA XL TIPO PERIODISTAS ELABORADOS EN TELA ANTIFLUIDO 100% POLI ESTER, CON CIERRES DE CREMALLERAS METÁLICOS CON REFLECTIVOS FRONTAL Y DORSAL, COLOR AZUL OSCURO, CON DOS BOLSILLOS DELANTEROS QUE INCLUYA BORDADOS EN PECHO Y ESPALDA DE LÓGOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD..	XL	128	UN	$ 30.463	$ 5.788,00	$ 36.251,00	$ 4.640.128,00
5	CHALECOS TALLA XXL TIPO PERIODISTAS ELABORADOS EN TELA ANTIFLUIDO 100% POUESTER, CON CIERRES DE CREMALLERAS METÁLICOS CON REFLECTIVOS FRONTAL Y DORSAL, COLOR AZUL OSCURO, CON DOS BOLSILLOS DELANTEROS QUE INCLUYA BORDADOS EN PECHO Y ESPALDA DE LOGOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD.	XXL	15	UN	$ 30.463	$ 5.788,00	$ 36.251,00	$ 543.765,00
TOTALES: UNIDADES, UNITARIOS SIN IVA, IVA, UNITARIOS IVA INCLUIDO y TOTAL OFERTA.			1000		$ 149.412,00	$ 28.388,00	$ 177.800,00	$ 35.264.943,00

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES ($35.264.943) COP,** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación, de la siguiente manera: Único Pago: Correspondiente al valor del contrato previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al periodo ejecutado, cuenta de cobro y/o factura, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, acta de terminación y liquidación y acta de ingreso al almacén. El último pago se realizará con acta de terminación y liquidación.
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El valor de este contrato se pagará de acuerdo al presupuesto del Municipio, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2083** del 10 de marzo del año 2022, rubro presupuestal 0401-2-3.40.03.1400.001-92 de la cuenta denominada "BPIN 2020500010034 IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META". Recurso de la Nación – Destinación específica SGP Libre Inversión.
LUGAR DE EJECUCION	El CONTRATISTA ejecutará el contrato en el Municipio de Villavicencio, La suscripción del contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.
TERMINO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será de VEINTE (20) DÍAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTIAS	**a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal

	pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Lo anterior, conforme el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato **b. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia las siguientes:

ACTIVIDADES:

1. El contratista deberá hacer entrega oportuna de los elementos objeto del contrato en las condiciones señaladas por la entidad.

2. El contratista deberá hacer la entrega de cada uno de los elementos estipulados en el lugar fecha y hora que disponga el supervisor de la entidad.

3. Presentar un informe en medio impreso y digital que contenga el registro fotográfico y documental sobre los elementos entregados.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Entregar los elementos objeto del contrato, cumpliendo con cada una de las especificaciones técnicas y demás condiciones señaladas por la entidad y las incluidas en la propuesta, en el lugar señalado por la entidad.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato.
3. Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará formula de reajuste.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
7. Asumir la totalidad de los costos de personal, transporte y demás gastos, ocasionados con las actividades previstas para dar cumplimiento al objeto de este contrato.

8. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. **9.** Entregar registro fotográfico y registro de asistencia en el informe de actividades. **10.** El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **11.** Para la ejecución de las obligaciones contractuales, se deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID- 19. Así mismo, atender las instrucciones que para evitar la propagación del mismo se adopten o expidan mediante normativa específica y/o lineamientos, el gobierno nacional, departamental y municipal. **12.** Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.	
Dejar constancia que la Aceptación de la Oferta es Expresa e Incondicional, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, obliga al oferente aceptado a cumplir pronta, oportuna, y cabalmente con la necesidad del Municipio. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del oferente aceptado, el Municipio ejercerá las facultades exorbitantes otorgadas en la Ley 80 de 1993 artículos 14 a 18, que se entienden establecidas de conformidad con la dirección del contrato radicada en la Entidad Estatal; así como las demás condiciones establecidas en la Invitación.	
Supervisión:	La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE o por el funcionario que este designe.